

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROYECTO FUNDECOR / FUNDACIÓN LA CAIXA DE AYUDAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE LAS PALMERAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba (en adelante, FUNDECOR), La Universidad de Córdoba y la Fundación La Caixa, en el ámbito de su responsabilidad social, asumen entre sus objetivos la puesta en marcha de acciones que contribuyan a superar las circunstancias de riesgo y vulnerabilidad social que sufren algunas personas y que suponen un serio obstáculo para su acceso a la institución de Educación Superior. La elevada tasa de absentismo, fracaso y abandono escolar que se produce en el Barrio de Las Palmeras (Córdoba) es un freno importante para la formación de las personas que lo habitan, generándose una situación de injusticia y desigualdad social que deviene en situaciones de exclusión social.

FUNDECOR, La Universidad de Córdoba y la Fundación La Caixa, sensibles con esta realidad, y convencidas de la necesidad de incrementar su compromiso con la justicia social, quieren actuar como agentes promotores de inclusión, y para ello ponen en marcha estrategias para que la igualdad de oportunidades ante el estudio sea una realidad. Aprovechar el talento y las capacidades de todas las personas es, además de necesario, una acción estratégica para la mejora permanente de una ciudadanía que esté capacitada para su participación democrática.

Para conseguir los objetivos mencionados se aprueba esta convocatoria de ayudas públicas con los siguientes artículos:

Primero. Marco presupuestario.

Esta convocatoria se rige por el Convenio de colaboración AN23-00615 firmado entre la Fundación La Caixa y FUNDECOR el 28 de noviembre de 2023.

Segundo. Objeto y características generales.

1. Mediante esta convocatoria se establecen las bases que regulan la solicitud y el proceso de concesión de ayudas a las familias para facilitar el acceso y la permanencia de estudiantes de la barriada de Las Palmeras a titulaciones oficiales de Grado impartidas por la Universidad de Córdoba.
2. Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria pretenden cubrir las necesidades básicas necesarias de las familias de los/las estudiantes beneficiarios/as al objeto de facilitarles el acceso o permanencia en los estudios universitarios, con una razonable probabilidad de éxito.

3. Estas ayudas son incompatibles con cualquier beca o ayuda similar concedida para el mismo objeto financiado conforme a esta convocatoria.
4. Se convocan 7 ayudas para el curso 2023/2024, y condicionadas al grado de cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.
5. Las ayudas consistirán en una dotación presupuestaria para cada familia del solicitante beneficiario de 350€/mes desde enero a junio. Dicho importe será entregado mensualmente a las personas beneficiarias, previo visto bueno de la Comisión de Seguimiento, en función del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las familias y los/las estudiantes beneficiarias. Además, se facilitará un ordenador (solo en el caso de no habersele asignado en ediciones anteriores del proyecto de promoción académica del alumnado de Las Palmeras) y financiación de un curso de inglés por año al estudiantado de Las Palmeras, para facilitar el seguimiento digital de sus enseñanzas, así como el incremento de su nivel de inglés para acceder al nivel requerido para la obtención de una titulación oficial de Grado (B1).

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

1. Las personas solicitantes deberán:
 - a) Ser alumnado que realicen sus estudios de Bachillerato, Formación Profesional o el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Tener su residencia habitual en la Barriada de Las Palmeras con una permanencia en dicho barrio de, al menos, el año anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.
 - c) Haber realizado su escolaridad obligatoria (hasta el nivel máximo impartido) en los centros educativos del barrio.
 - d) Tener superadas, en el curso 2022/23, al menos, el 80% de las asignaturas del nivel educativo inmediatamente anterior a la solicitud.
2. Los requisitos previstos en las letras a) y b) deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca. El cese en su cumplimiento dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de persona beneficiaria y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Cuarto. Composición y funciones de la Comisión de Seguimiento.

Las solicitudes serán valoradas, siguiendo los criterios establecidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria, por la Comisión de seguimiento.

La comisión se compondrá de un equipo mixto constituido por: un persona designada por la presidencia de FUNDECOR, una persona designada por el Vicerrectorado de Igualdad Inclusión y Compromiso Social, una persona designada por Gerencia y una persona designada por el Vicerrectorado de Formación continua y empleabilidad

Quinto. Selección de beneficiarios/as.

1. La adjudicación de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.
2. La selección de los y las solicitantes se realizará aplicando los siguientes criterios:
 - 1) Asignación de la puntuación aplicando el siguiente orden de prelación de las titulaciones del alumnado solicitante: 2º Bachillerato (3 puntos), 1º Bachillerato (2,5 puntos) Formación 1º Profesional Grado Medio (1 punto), 2º profesional Grado Medio (1,5), Formación profesional grado superior (2 puntos), 4º ESO (1 punto) y 3º ESO (0,5 puntos).
 - 2) Valoración del compromiso del alumnado (máx. 3 puntos):
 - a. Expediente académico (máx. 2 puntos)
 - b. Motivación para continuar sus estudios (máx. 1 punto)
 - 3) Compromiso de la familia (máx. 3 puntos): Implicación y apoyo familiar para que el alumnado solicitante prosiga sus estudios manifestados en la carta de motivación de la familia.
 - 4) Informe de la Asociación Vecinal Unión y Esperanza Las Palmeras sobre el grado de idoneidad y ajuste de la solicitud a los objetivos de la convocatoria (máx. 1 punto).

En caso de empate la comisión atenderá y valorará las circunstancias de especial vulnerabilidad que puedan afectar a la continuidad de los estudios de las personas beneficiarias.

Sexto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes junto con la documentación necesaria, se presentarán por vía telemática en el formulario de inscripción habilitado en: <https://fundecor.es/inclusion-social-palmeras>

2. La solicitud se realizará completando los apartados que se indican en el ANEXO I de esta convocatoria con la información requerida, a través del formulario web.
3. El plazo de presentación de solicitudes será 10 días hábiles desde la fecha de publicación en la web de FUNDECOR de esta convocatoria.

Séptimo. Documentación.

Se deberá documentar cada uno de los requisitos, méritos o situaciones alegadas en la solicitud. Dicha documentación se entregará en formato electrónico o en papel, junto con la solicitud. La documentación requerida es la que se indica en el modelo de solicitud del Anexo I; concretamente se deberá aportar:

- Empadronamiento histórico o documento que acredite fehacientemente el lugar de residencia y el tiempo de permanencia en el barrio.
- Certificado de notas o expediente académico del curso anterior al de la solicitud.
- Carta de motivación de la persona solicitante, donde se indiquen las razones y objetivos para acceder a la ayuda.
- Carta de motivación de la familia donde se concreten la implicación y apoyo que ofrecerá al estudiante para la continuidad de sus estudios.
- Documentación acreditativa de ingresos familiares y/o situación de desempleo familiar (declaración IRPF, contrato de trabajo, nóminas, prestación o subsidio de desempleo, Informe/certificado del Servicio Andaluz de Empleo, etc.).
- Informe de la Asociación Vecinal Unión y Esperanza de las Palmeras sobre el grado de idoneidad y ajuste de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.

Octavo. Instrucción del procedimiento.

Corresponde a la persona que ostente la presidencia de Fundecor la convocatoria y concesión o denegación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

El régimen de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.

A la vista de las solicitudes recibidas y la documentación aportada, se publicará listado provisional de admisión de solicitudes, concediéndose un plazo de 3 días

para subsanar los defectos o incidencias en que hubieran incurrido las solicitudes que deberán realizarse a través de la web.

Tras dicho plazo, se procederá a publicar la relación definitiva de las solicitudes que pasarán a ser valoradas por la Comisión constituida al efecto.

Una vez valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el punto 5 de la presente convocatoria, se publicará relación provisional de adjudicación de becas estableciéndose un plazo de 2 días para presentación de alegaciones y subsanación de errores, que deberán realizarse a través de correo electrónico a la dirección emprendimiento2.fundecorco.es.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se publicará listado definitivo con indicación de la concesión de las ayudas, así como, relación de suplentes por orden de puntuación.

La publicación de la convocatoria y de sus respectivas resoluciones, se realizará en la página web de Fundecor habilitada al efecto <https://fundecor.es/inclusion-social-palmeras>

Noveno. Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias tienen derecho:

- a) A la percepción de las ayudas en los términos establecidos en estas Bases y en la normativa de aplicación.
- b) Al asesoramiento por parte del personal de FUNDECOR en todo lo relacionado con la ayuda obtenida.

Decimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Continuar teniendo su residencia habitual en la Barriada de Las Palmeras con una permanencia en dicho barrio de, al menos, un año a contar desde la fecha de publicación de la resolución.
- b) Superar el 80%, al menos, de las asignaturas en las que se han matriculado durante el curso en el cual ha recibido la ayuda.

Decimoprimer. Aceptación de la ayuda.

La persona beneficiaria dispondrá del plazo que se indique en la resolución de concesión de ayuda para suscribir el documento de aceptación de la misma. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.

Decimosegundo. Procedimiento de reintegro.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la ayuda.

Decimotercero. Protección de datos.

1. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, los datos personales que se incorporen en las solicitudes de las correspondientes convocatorias serán utilizados para los fines establecidos en las mismas y serán incorporados al correspondiente fichero de FUNDECOR. El interesado, mediante la cumplimentación de la solicitud, otorga su consentimiento expreso a FUNDECOR para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.
2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de tratamiento de datos de FUNDECOR.

ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA 2023 PROYECTO FUNDECOR / FUNDACIÓN LA CAIXA DE AYUDAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE LAS PALMERAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

- Apellidos y nombre:
- Edad:
- Mujer/Hombre:
- DNI:
- e-mail:
- Dirección:
- Tfno./Móvil:
- Centro educativo:
- Curso académico en el que se realiza la solicitud actual: 20.../20 Estudios que van a realizar en el curso para el que solicitan la ayuda:
- Documentación que adjunta (señale con una X la documentación que presenta):
 - Empadronamiento histórico o documento que acredite el lugar de residencia y el tiempo de permanencia en el barrio
 - Certificado de notas o expediente académico del curso anterior al de la solicitud Carta de motivación de la persona solicitante, donde se indiquen las razones y objetivos para acceder a la ayuda.
 - Carta de motivación de la familia donde se concreten la implicación y apoyo que ofrecerá a su hijo/a para la continuidad de sus estudios.
 - Documentación acreditativa de ingresos familiares y/o situación de desempleo familiar. Informe de la Asociación Vecinal Unión y Esperanza de las Palmeras sobre el grado de idoneidad y ajuste de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.